

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 108-2018-CU.- CALLAO, 22 DE MAYO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 7. PROMOCIÓN DEL DOCENTE JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, FIIS, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 012-2017-CU del 05 de enero de 2017, se ratificó, entre otros, a partir del 01 de enero de 2017, y por el período de Ley, en la categoría de auxiliar a tiempo completo al docente JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, el docente Ing. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR con Solicitud (Expediente N° 01051466) recibida el 17 de julio de 2017, solicita promoción docente a la categoría de asociado a tiempo completo, adjuntando requisitos;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio N° 428-2017-D-FIIS recibido el 28 de setiembre de 2017, remite la Resolución N° 306-2017-CF-FIIS de fecha 13 de setiembre de 2017, por la que resuelve: "1. Proponer al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Promoción de la Categoría AUXILIAR a la Categoría ASOCIADO al Profesor ING. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR."; de conformidad con el Oficio N° 01-2017-CPD/FIIS de fecha 08 de setiembre de 2017 e Informe N° 001-FIIS/CPD/2017 de fecha 08 de setiembre de 2017;

Que, con Escrito recibido el 22 de enero de 2018, el docente JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, remite adjunto documentación de acuerdo a lo observado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 955-2017-OAJ, copia de su Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas con fecha de 17 de agosto de 2017, copia de la Resolución N° 053-17-CU-GB de fecha 18 de agosto de 2017, por la cual se confiere el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas; y copia del Acta de Sustentación de Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas N° 005-2017-UPG-FIIS de fecha 10 de junio de 2017;

Que, con Resolución N° 044-2018-CU del 15 de febrero de 2018, se aprobó, los documentos presentados por la Comisión encargada de aclarar o dilucidar o evidenciar las plazas que existen para ser destinadas a



la Promoción Docente de esta Universidad, en los cuales reportan las plazas para promoción docente, según cuadro que se anexa en la mencionada Resolución; indicándose para el caso de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la existencia de una plaza en la categoría asociado a dedicación exclusiva;

Que, mediante Resolución N° 081-2018-CU del 05 de abril de 2018, se aprobó, a partir del 05 de abril de 2018, el cambio de dedicación del docente Mg. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de Asociado a Tiempo Completo 40 hrs. a Asociado a Dedicación Exclusiva 40 hrs., conforme a lo propuesto mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 444-2017-CF-FIIS del 22 de diciembre de 2017, y a los Informes N° 011-2018-UPEP/OPLA y Proveído N° 015-2018-OPLA, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio N° 180-2018-D-FIIS de fecha 09 de abril de 2018, señala que el día 05 de abril de 2018, se aprobó en Consejo Universitario el cambio de dedicación del docente Mg. JOSÉ FARFÁN GARCÍA de tiempo completo a dedicación exclusiva, por lo tanto, al quedar vacante la plaza de asociado a tiempo completo, corresponde la promoción docente al Mg. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR de auxiliar a tiempo completo a asociado tiempo completo;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2018, tratado el punto de agenda 7. PROMOCIÓN DEL DOCENTE JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, FIIS; los señores consejeros acordaron aprobar el presente expediente de promoción conforme a los informes técnicos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 314-2018-ORH e Informe N° 385-2018-URBS-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 y 03 de mayo de 2018; al Informe N° 627-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 304-2018-OPP recibido el 09 de mayo de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y al Informe Legal N° 407-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de mayo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **PROMOVER**, a partir del 22 de mayo de 2018 y por el período de Ley, a la categoría de **ASOCIADO** a tiempo completo al docente Mg. **JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a lo informado por Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 627-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 304-2018-OPP, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPG, EP, DA, OCI, OAJ, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.